



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°265-2023-MDC-A**

Pueblo Nuevo de Colán, 19 de julio del 2023

### **VISTO:**

El Informe N°672-2023-MDC-SGDUR/ERMA-J de fecha 19 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°039-2023-MDC/INSPECTOR de fecha 19 de julio del 2023 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DEC de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 076 - 2023-LP/DE de fecha 11 de abril del 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-45), en el ámbito priorizado por el Programa, conforme al anexo - ítem 304, donde se encuentra la Municipalidad distrital de Colan con la All.: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO PERIQUILLO Y SABANA EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DE COLAN DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CÓDIGO N° 3900000357 por el monto de S/ 154,794.00.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR de fecha 19 de abril 2023, se aprueba la transferencia del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de 409 convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (All-45) en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/ 61,610,145.00 conforme al anexo - ítem 302, donde se encuentra la Municipalidad distrital de Colan con la All.: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO PERIQUILLO Y SABANA EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DE COLAN DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA - Código N° 3900000357 - Convenio 39-0021-All-45 por el monto de S/ 154,794.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2023-MDC/A de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la desagregación de recursos aprobados mediante una nota de modificación presupuestal Tipo 002-créditos suplementarios por la suma de S/



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°265-2023-MDC-A

154,794.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 13 donaciones y transferencias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°175-2023 de fecha 10 de mayo 2023, la Municipalidad Distrital de Colan, la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Código N°3900000357 y Convenio 39-0021-AII-45 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO PERIQUILLO Y SABANA EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DE COLÁN DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO DE COLÁN, DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA" por el monto de S/ 154,794.00, financiados por el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU" según Resolución Ministerial N° 173-2023-TR.

Con fecha 27 de mayo 2023 se suscribe el Acta de Entrega de la Zona De Intervención

Con fecha 29 de mayo 2023 se suscribe el Acta de Inicio de Actividad.

Mediante Informe N°039-2023-MDC/INSPECTOR.ARR de fecha 19 de julio del 2023 emitido por el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, en la que informa que según cuaderno de ocurrencia del asiento N°032 del inspector, informa que con fecha 12 de julio del 2023 se culminó al 100% de los trabajos programados en la ejecución de la **Actividad de Intervención Inmediata Código N°3900000357 y Convenio 39-0021-AII-45 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO PERIQUILLO Y SABANA EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DE COLÁN DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO DE COLÁN, DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicitando la conformación del comité de recepción aprobado con acto resolutivo.

Que mediante Informe N°672-2023-MDC-SGDUR/ERMA-J, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el Arq. Eder Ricardo Mena Acha - Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de la **Actividad de Intervención Inmediata Código N°3900000357 y Convenio 39-0021-AII-45 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO PERIQUILLO Y SABANA EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DE COLÁN DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO DE COLÁN, DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"** acorde a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, Sección III Actividades Posteriores La Ejecución De La Actividad De Intervención Inmediata **Sección III Actividades Posteriores A La Ejecución De La Actividad De Intervención Inmediata. Que establece 3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe**



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°265-2023-MDC-A

conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Por, las condiciones expuestas en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR la Comisión Técnica encargada de la recepción de la Actividad de Intervención Inmediata Código N° 3900000357 y Convenio 39-0021-AII-45 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO PERIQUILLO Y SABANA EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DE COLÁN DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO DE COLÁN, DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- ARQ. EDER RICARDO MENA ACHA - Sub Gerente de Desarrollo Urbano - Rural (Presidente)
- CPC. WILFREDO SERNAQUE SILVA - Sub Gerente de Administración y Finanzas (Miembro)
- ING. ARTURO RAMOS RIVAS - Inspector de Actividad (Miembro)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a los integrantes de la Comisión de Recepción, cumplir con la función encomendada acorde a los Lineamientos Técnicos y Normas respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a Secretaría la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a: Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Comité de Recepción para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN  
Gerardo Benigno Lavara Rojas  
ALCALDE